



R.M. 57 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1996/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este Órgano Deliberante y Fiscalizador para su consideración el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ORIENTE (UNO) N° 18/2025, suscrito en fecha 19 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo III del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 16 de la precitada normativa, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas





conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13, establece que son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes: Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, político, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General. Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales. Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y la Universidad Nacional del Oriente (UNO) N° 18/2025 tiene como objeto promover el desarrollo integral de los estudiantes de la UNIVERSIDAD y profesionales del municipio. Se aunarán esfuerzos para fomentar, mejorar, cooperar las relaciones institucionales, establecer acciones conjuntas en temas de interés recíproco, pasantías, voluntariados y trabajos dirigidos, así como generar descuentos para los funcionarios del GAMSCS en los programas de pregrado, postgrado y capacitaciones brindados por la UNIVERSIDAD.

Este Convenio no representa erogación económica por parte del GAMSCS, estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por las partes, según lo señala el artículo sexto y tiene una vigencia de CUATRO AÑOS (4) computables a partir de la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes, conforme lo estipula la cláusula Décima.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los siguientes informes de viabilidad, a continuación descritos:

- Informe Técnico I.T.DFIA. N° 13/2025 de 08 de octubre de 2025 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías, que concluye señalando la viabilidad técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Oriente (UNO) ya que el mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- Informe Legal I.L.DFIA. N° 17/2025 de 08 de octubre de 2025 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional recomienda elevar el presente Informe Legal, el Informe Técnico, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y la Universidad Nacional del Oriente (UNO) y la documentación adjunta de respaldo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración y elaboración del informe correspondiente, para que con ello dicho Convenio pueda ser firmado por la MAE.

Informe Legal I.L./D.G.A.J./N° 287/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que entre sus consideraciones mas importantes establece que, en virtud a los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme lo establecido al ordenamiento jurídico viene y en atención a los Informes Técnico y Legal (Informe Legal I.L.DFIA.N° 13/2025) y el (Informe Técnico I.T.DFIA.N° 17/2025), remitidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías otorgan y consideran la viabilidad Técnica y Legal para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ORIENTE (UNO)" y adjuntan el borrador del citado proyecto de Convenio, en este sentido se remite el presente Informe Legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que otorga la factibilidad legal a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervinientes,





una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley.

Que, revisada la documentación adjunta, el marco normativo y los informes técnico legales emitidos por las unidades organizacionales competentes, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y la Universidad Nacional del Oriente (UNO) N° 18/2025, se enmarca a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" N° 031, Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas Sistema de Administración de Personal, Decreto Supremo 1321 de 13 de agosto de 2012, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido en el Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante, Decreto Municipal N° 10/2022 del 29 de julio de 2022.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas

RESUELVE:

Primera.- Aprobar el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ORIENTE (UNO) N° 18/2025.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de febrero de 2026

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Lic. Edith Avalos Menacho
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

